

SENTENCIA N° 234 /2022

Expte. N° 168/926/2022

En San Miguel de Tucumán, a los 1 días del mes de DICIEMBRE de 2022 reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A. S/Recurso de Apelación" Expte. N° 168/926/2022, (Expte. DGR N° 41.059/376/F/2017).

CONSIDERANDO

Que el contribuyente FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A., CUIT N° 33-69177691-9, interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de la Autoridad de Aplicación (D.G.R.) N° M 759-22 de fecha 20/04/2022, constituyendo domicilio especial conforme art. N° 114 del C.T.P. y el art. N° 11, punto 3 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación.

A fs. 01/05 del Expte. de cabecera, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.).

De la lectura de las presentaciones, surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Sin perjuicio de ello, tanto el apelante como la Autoridad de Aplicación solo ofrecen prueba instrumental, la cual obra en autos.

En razón de ello, la causa se centra en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo prescripto por el artículo N° 151° C.T.P., sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por último y conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

"2022 - Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

1

J. N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

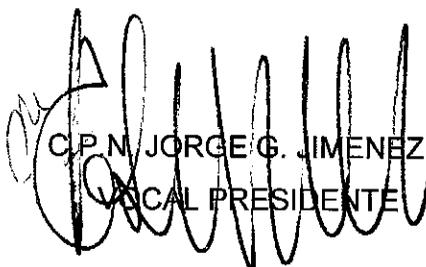
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente **FABRICA DE FIDEOS RIVOLI S.A., CUIT N° 33-69177691-9**, contra la Resolución (D.G.R.) N° M 759-22 de fecha 20/04/2022, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.-**

ALD

HACER SABER



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE

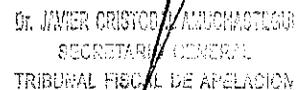


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MÍ



Dr. JAVIER CRISTOFORO AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION